

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00
Idem particulares y avisos financieros 3,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETIN. En esta Sección del BOLETIN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

DECRETO DE LA JUNTA DEL ESTADO

DECRETO de 9 de septiembre de 1939 creando el Instituto de Estudios Políticos dependiente de la Junta Política de F. E. T. y de las J. O. N. S.

La Junta Política, Delegación Permanente del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., está llamada a ser el órgano a través del cual se promueva la reforma del Estado, para que responda en todos sus aspectos a la ambición histórica del Movimiento Nacional.

Por ello, es de gran conveniencia la creación de un organismo que, dependiendo de la Junta, investigue con criterio político y rigor científico los problemas y manifestaciones de la vida administrativa, económica, social e internacional de la Patria. Dicho organismo podrá ser, al mismo tiempo, escuela para la formación política superior de elementos destacados de las nuevas generaciones.

Por lo expuesto, y a tenor de lo previsto en el art. 22 de los vigentes Estatutos,

Dispongo:

Artículo primero. Dependiente de la Junta Política de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., se crea el Instituto de Estudios Políticos.

Art. 2.º Al frente del Instituto habrá un Director, que tendrá a su cargo los trabajos de conjunto y el funcionamiento de las Secciones. Estas serán, inicialmente, las siguientes:

- a) Constitución y Administración del Estado.
- b) Relaciones Internacionales.
- c) Economía Nacional.

SERVICIO NACIONAL DE GANADERÍA, HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE AGOSTO DE 1939

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.....
Carbunco bactnº	Torrelaguna	Torrelaguna	Ovina	8			8	
Tuberculosis	Getafe	Carabanchel Bajo	Bovina		2		2	
Muermo	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Equina		1		1	
Rabia	Idem	Idem	Canina		2		2	
Idem	S. Lorenzo del Escorial	S. Lorenzo del Escorial	Idem		1		1	
Glosopeda	Colmenar Viejo	Alcobendas	Ovina	14				14
Idem	Getafe	Alcorcón	Idem	6	2	8		
Idem	Chinchón	Aranjuez	Bovina	20		20		
Idem	Idem	Idem	Ovina	800		800		
Idem	Idem	Chinchón	Idem	8				8
Idem	Colmenar Viejo	Chozas de la Sierra	Bovina		1			1
Idem	Idem	Idem	Ovina		27	11	4	12
Idem	S. Lorenzo del Escorial	El Escorial	Bovina	5	14	5		14
Idem	Alcalá de Henares	Fuente el Saz	Ovina		22	12		10
Idem	S. Lorenzo del Escorial	Galapagar y Colmenarejo	Bovina	9	31	9		31
Idem	Idem	Idem	Caprina		19			19
Idem	Idem	Guadarrama	Bovina		47	29		18
Idem	Torrelaguna	Horcajuelo	Idem	130		130		
Idem	Idem	Idem	Ovina	1.200		1.200		
Idem	Idem	Idem	Caprina	120		120		
Idem	Idem	Idem	Porcina	30		30		
Idem	Idem	Mangirón	Bovina	1		1		
Idem	Idem	Idem	Ovina	4		4		
Idem	Idem	Idem	Caprina	1		1		
Idem	Idem	Montejo de la Sierra	Bovina	150		150		
Idem	Idem	Idem	Ovina	50		50		
Idem	Alcalá de Henares	Pezuela de las Torres	Idem	50	1	48	1	2
Idem	S. Lorenzo del Escorial	Sta. María de la Alameda	Bovina		18			18
Idem	Idem	Idem	Caprina		90			90
Idem	Getafe	San Martín de la Vega	Bovina	24				24
Idem	Idem	Idem	Caprina	12				12
Idem	Torrelaguna	Torre-mocha de Jarama	Ovina	8				8
Idem	Navalcarnero	Villamanta	Idem	24		22		2
Idem	Idem	Idem	Caprina		14	7		7
Idem	Idem	Villamantilla	Ovina		20	15		5
Idem	Idem	Idem	Caprina	41		29		12
Idem	Alcalá de Henares	Valdeavero	Ovina		88			88

d) Ordenación Social y Corporativa.

Art. 3.º Son fines del Instituto:
a) El estudio, conforme a un plan trazado, de los problemas fundamentales que corresponden a cada Sección y el acopio de la información necesaria a dicho objeto. El Director del Instituto someterá a la Junta Política los resultados de los trabajos.

b) El asesoramiento de la Junta Política, la Secretaría general y los distintos Servicios del Movimiento, en las materias propias de su competencia, cuando fuere solicitado por estos Organismos.

c) El dictamen sobre asuntos o proyectos de Gobierno, cuando fuere requerido a darlo por algún Organismo del mismo (con aprobación del Ministro Presidente de la Junta Política), por la Junta o por la Secretaría general del Movimiento.

d) La orientación, de acuerdo con las directrices fijadas por la Secretaría general, de la actuación de todas las representaciones del Partido en los Organismos oficiales, en las materias propias del Instituto.

e) La orientación de las Instituciones del Movimiento, para la formación de sus Jerarquías.

f) La dirección de los trabajos que corporativamente realicen las profesiones liberales para el estudio de los problemas de la vida nacional.

Art. 4.º Los estudios del apartado a) podrán tomar la forma de cursos con matrícula restringida. En tal caso se someterán a la aprobación del Ministro de Educación Nacional.

Art. 5.º El Instituto podrá dirigirse a los diversos Organismos oficiales solicitando los datos necesarios para sus trabajos.

Art. 6.º El Director del Instituto tendrá la categoría de Delegado Nacional de Servicio del Partido.

Art. 7.º El Instituto, para la realización de sus fines, contará con los siguientes recursos:

a) La dotación que el Partido le asigne.

b) Las adquisiciones a título lucrativo, de origen diverso.

c) Las subvenciones que, en su caso, se le concedan por el Estado u otras Corporaciones públicas.

Art. 8.º El Instituto se regirá por un Reglamento en el que se desarrollarán los preceptos que anteceden. El Ministro, Presidente de la Junta Política, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento del mismo.

Artículo transitorio. Los Oficiales de la Secretaría Técnica del antiguo Congreso de los Diputados quedan adscritos a la Junta Política, la que podrá disponer el destino de los que crea convenientes al Instituto de Estudios Políticos.

También quedan adscritas al Instituto las Bibliotecas del Congreso y del Senado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO
(G.—4.256)

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 1 de septiembre de 1939 autorizando al Ministro del Ramo para llevar a efecto la contratación del servicio de calefacción del edificio que ocupa, mediante concurso público.

Siendo precisa la contratación del servicio de calefacción del edificio

donde están instalados los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, servicio para el cual figura el crédito correspondiente en el Presupuesto vigente para el primero de los Departamentos citados, en su capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, grupo trece, y aprobado el Pliego de condiciones generales presentado por el Arquitecto-conservador del Ministerio de Obras Públicas, se ha estimado más conveniente para la Administración realizar el contrato del expresado servicio por concurso, dada su especial naturaleza.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la contratación del servicio de calefacción del edificio ocupado por los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, mediante concurso público, para el período comprendido entre el primero de noviembre del corriente año y el treinta de abril de mil novecientos cuarenta.

Art. 2.º El concurso se anunciará con dieciséis días de anticipación en el *Boletín Oficial del Estado* y se efectuará con sujeción al Pliego de condiciones generales redactado por el Arquitecto-conservador de dicho Departamento y aprobado por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 22 de agosto del año actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO
El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF
(G.—4.257)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Redactada la Memoria que determina el apartado b) del artículo 134 de la vigente ley Municipal, referente a la municipalización del servicio de Pompas Fúnebres, acuerdo inicial del Excmo. Ayuntamiento de 2 de febrero de 1934, y en armonía con lo señalado en el apartado c) de la indicada Ley, se hace público por medio de este anuncio, debiendo hacer constar que la referida Memoria se halla de manifiesto en la Sección cuarta de esta Secretaría general por un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de ese plazo podrán los particulares y entidades interesados oponerse a la municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes.

Madrid, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—M. Berdejo.
(Núm. 1.651) (O.—248)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional

de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 8 de julio de 1939, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Isidoro González Pérez, de veintiséis años, casado, ferroviario, hijo de Sabino y de Felisa, natural y vecino de Madrid, Serrano, 59.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes de aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(Núm. 1.379) (C.—35)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 8 de julio de 1939, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Valeriano San José Prieto, de treinta años, vecino de Madrid, domiciliado en plaza Santa Bárbara, 3, cuyos demás datos se ignoran.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes de aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(Núm. 1.363) (C.—19)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 8 de julio de 1939, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Valeriano San José, portero, vecino de Madrid, domiciliado en plaza Santa Bárbara, 3, cuyos demás datos se ignoran.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes de aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones

ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(Núm. 1.364) (C.—20)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 8 de julio de 1939, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Mariana López Barrajón, vecina de Madrid, domiciliada en Ibiza, 13, cuyos demás datos se ignoran.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes de aquélla pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(Núm. 1.365) (C.—21)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 8 de julio de 1939, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra Julián Giménez Herrero, casado, vecino de Madrid, cuyos demás datos se ignoran.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes de aquél pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta Capital, calle Gurtubay, número 4, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Madrid, 7 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor, C. Múzquiz.

(Núm. 1.366) (C.—22)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta Capital, en el expediente de declaración de herederos ab-intestato de don Pablo Cruz Morales, natural de Madrid, hijo de don José y de doña Rafaela, que falleció en el Sanatorio de Valdeatas, del término de Fuencarral, el día veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis, a los veintinueve años de edad, en estado de soltero, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, don Rafael, doña Josefa, don José y doña Rafaela Cruz Morales.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los don Rafael, doña Josefa, don José y doña Rafaela Cruz Morales a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, primero de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—105)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en el expediente promovido por la Sociedad Anónima Inmobiliaria de «Casas Económicas» sobre dominio de la siguiente

FINCA

Solar o parcela de terreno situado en el ensanche de esta Capital, distrito de Chamberí, barrio del Hipódromo, con fachada a la calle de Bretón de los Herreros y a la calle de Málaga, y corresponde, para los efectos de la ley Hipotecaria al Registro de la Propiedad del Norte. La forma de este solar es la de un trapecio rectángulo, siendo su base la fachada a la calle de Málaga y sus linderos y dimensiones son los siguientes: Presenta su fachada como ya se ha dicho a la calle de Bretón de los Herreros, está orientada al Norte y tiene veinte metros de longitud; al Poniente o derecha, entrando, linda con terrenos de la excelentísima señora Condesa de Casa Valencia, del cual se segrega este solar, en línea recta de cuarenta y dos metros y cuarenta y siete centímetros; al Este, izquierda, entrando, linda con terrenos de don Juan Díaz Caneja y de don Luis Bello, que antes fueron también de la citada señora y sus hijos, según otra línea recta, paralela a la

anterior, de cuarenta y dos metros y sesenta y cuatro centímetros, cerrando el perímetro el testero, orientado al Mediodía, que hace fachada a la calle particular de Málaga, según una recta de veinte metros de longitud, que es perpendicular a los dos lados anteriores. Estas líneas encierran una superficie plana de ochocientos cincuenta y un metros cuadrados con diez decímetros, también cuadrados, equivalentes a diez mil novecientos sesenta y dos pies cuadrados con diecisiete centésimas de otro.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que comparezcan a alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación de este primer edicto, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y propongan las pruebas que estimen procedentes; y asimismo, y por desconocerse su actual paradero, se cita a don Luis Bello, colindante de la finca de que se trata, y a la excelentísima señora Condesa viuda de Casa-Valencia, a doña Ana de Osma Zabala y a doña María Teresa, doña Consuelo, don Emilio, don Juan y don Alvaro Alcalá Galiano y de Osma, colindantes y personas de quien proviene la finca de que se trata, a iguales fines, apercibidos todos ellos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arin

(A.—104)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta Capital, calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por don José Rodríguez Frutos y doña Francisca Macías Sanz, sobre aprobación de las operaciones de testamentaría de don Romualdo Estévez Esteban, que falleció en esta Villa de Madrid el 14 de mayo de 1936, en cuyas operaciones de testamentaría están interesados también los señores siguientes: Don Pedro, doña Ignacia, don Francisco, don Marino y doña Araceli Macías y del Hierro; don Manuel Temiño Macías; don Longinos, don Bonifacio, doña Guadalupe, doña Petra y doña Jenara Macías García; don Víctor, doña Eulalia y don José Macías Sanz, y don Alfio y don Bautista Macías Casado, y don Romualdo, don Miguel y doña Cristina Estévez Arcones.

Lo que se notifica a los expresados interesados, cuyos domicilios se desconocen, haciéndoles saber que las operaciones particionales del don Romualdo Estévez Esteban se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número diez, para que puedan examinarlas y prestar a ellas su conformidad, u oponerse, en otro caso, a su aprobación, por los motivos que deberán alegar, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación del

presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndoles que transcurrido ese plazo sin hacer oposición a las indicadas particiones, se estimará que están conformes con ellas y se resolverá lo que se considere procedente.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia,
Cirilo Barcáistegui

(A.—107)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez municipal del distrito número siete, don Horacio Díaz Guardamino, en el juicio verbal promovido por el Procurador don Joaquín Rivera, en concepto de apoderado de don Eduardo Trigo y Font, y éste a su vez de don Ignacio de Peñalver Zamora, contra don José Salamanca, cuyo actual paradero se ignora, sobre desahucio del cuarto primero derecha de la casa número once de la calle de Olózaga, de esta Capital, por falta de pago de alquileres desde julio de mil novecientos treinta y ocho, se ha señalado el día veintiuno del actual, y hora de las diez y treinta minutos del mismo, la celebración del acto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veinte, piso segundo, habiéndose acordado hacer la citación del demandado en los estrados del Juzgado, y por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado especial en dicho día y hora, se declarará haber lugar al desahucio solicitado, con imposición, de costas sin más citarle ni oírle, conforme a lo preceptuado en los artículos 1.575 y 1.576 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, don José Salamanca, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, y que se firma en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—103)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 7

Castro Medrano (Carmen), y su madre, domiciliadas últimamente en General Porlier, número 26, sótano, comparecerán el día 28 de septiembre, a las once, ante el Juzgado Municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de gato, instruido contra Pilar Polo Montacero.—(Firmado.)

(B.—373)

JUZGADO NUMERO 7

Sánchez Hernández (Luz), hija de Iluminado y de Antonia, domiciliada últimamente en la calle de Jiménez Quesada, número 2, comparecerá el

día 28 de septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Nicasia Castaños Martín.

(Firmado.)
(B.—322)

JUZGADO NUMERO 7

Castaños Martín (Nicasia), hija de Silverio y de Antonia, domiciliada últimamente en Chinchilla, número 4, quinto, comparecerá el día 28 de septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones de Luz Sánchez Hernández, instruido contra la misma.

(Firmado.)
(B.—323)

JUZGADO NUMERO 7

De la Fuente Martín (Miguel), hijo de Miguel y de Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de Espíritu Santo, número 47, principal, comparecerá el día 28 de septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

(Firmado.)
(B.—319)

JUZGADO NUMERO 7

Losada Laneza (Manuela), hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en Vallehermoso, número 32, piso primero, comparecerá el día 28 de septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

(Firmado.)
(B.—321)

JUZGADO NUMERO 7

Monrral Martínez (Aurelia), hija de padres desconocidos, domiciliada últimamente en General Porlier, número 105, tercero, comparecerá el día 28 de septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

(Firmado.)
(B.—320)

JUZGADO NUMERO 7

Hernández Losada (Ramiro), dueño del automóvil número B. G. 6.229, hijo de Felipe y de Angela, domiciliado últimamente en Federico Rubio, número 3, comparecerá el día 28 de septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

(Firmado.)
(B.—326)

JUZGADO NUMERO 7

Domínguez (Gonzalo), hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, número 24, comparecerá el día 28 de

septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

(Firmado.)
(B.—324)

JUZGADO NUMERO 4

Sánchez Juan (Bernarda), hija de Manuel y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle Alfonso XII, número 10, comparecerá el día 16 de septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y malos tratos, instruido contra la misma y Pilar Andrés.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—333)

JUZGADO NUMERO 4

Flores Ruiz (Lucía), domiciliada últimamente en la calle M. del Duque de Sevilla, número 4, con entrada por López de Hoyos, número 51, comparecerá el día 16 de septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra Baudilio Almarza García.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—334)

JUZGADO NUMERO 4

Fajardo Rodríguez (Luisa), hija de Inés, domiciliada últimamente en la margen derecha del Manzanares, número 1, comparecerá el día 30 de septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones a Inés Rodríguez Sánchez, instruido contra la misma (juicio número 200).

Madrid, 26 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—335)

JUZGADO NUMERO 4

Rico (Margarita), domiciliada últimamente en el camino de la Cerámica (huerta), comparecerá el día 7 de octubre próximo, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra la misma y otro (juicio número 84 de orden).

Madrid, 2 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—337)

JUZGADOS MILITARES

CITACIONES

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 7

El Juzgado Militar Permanente número 7, sito en General Castaños, 1, cita a: Don José Uzaga, con domicilio en Felipe IV; don Millán Carpio, Lagasca, 112; don José Muñoz

Zúñiga, Barbieri, 18; don Fernando Pineda Pascual, Alférez provisional de Infantería, Jefe de la Junta Clasificadora de Prisioneros del distrito de Palacio; don Pascual Artal, Alférez provisional de Infantería de la 16 División, 8.º Batallón de Galicia; don Iluminado Pérez Gallego, Cabo del Tercio de Cruces Negras, concentrado en el barrio de Prosperidad (orfelinito); don Enrique Masó, Sacerdote de Santa Cruz; don Tomás Ortega, Capellán de Falange; don Celedonio Bravo Arroyo, y don Santiago Holgado Romero, para que, en el plazo improrrogable de diez días, comparezcan en dicho Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 1 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor (firmado).
(Núm. 1.353) (B.—343)

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 7

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra, y en su nombre el Juez Militar del Permanente número 7, cita y emplaza de comparecencia, en el término improrrogable de diez días, ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, a Juan Gil Heredia, José Hernando y Samuel Suárez, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo antes citado serán declarados en rebeldía.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su detención y presentación en este Juzgado.

Madrid, 31 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor (firmado).
(Núm. 1.328) (B.—330)

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 7

El Ilmo. Sr. Auditor, y en su nombre el Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 7, sito en General Castaños, número 1, cito y emplazo de comparecencia ante este Juzgado, en el término improrrogable de diez días, a Julián Murillo Castaños, alias «El Chino», y Antonio Martín Garzón, alias «El Potros». De no comparecer en el término antes citado serán declarados en rebeldía.

Se ruega, tanto a las Autoridades civiles como militares, procedan a su detención y presentación en este Juzgado.

Madrid, 31 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Juez instructor (firmado).
(Núm. 1.328 bis) (B.—328)

REQUISITORIA

JUZGADO ESPECIAL PERMANENTE NUMERO 3 (PARA JEFES Y OFICIALES)

Picazo (Eduardo), Monasterio Martínez (Antonio) y Ramos (Alejandro), comandante de Ingenieros el primero, jefe del Parque Móvil Automóvil número 1 del ejército rojo en Madrid, el segundo, y comisario político del mismo Parque, el tercero, comparecerán ante este Juzgado instructor, sito en el paseo del Cisne, número 6, de esta Capital, dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de este aviso, para deponer en el procedimiento sumarisimo ordinario número 999, que tramita este Juzgado.

Encargo y requiero a todas las Autoridades civiles y militares que, de conocer la existencia o el paradero de dichos encartados, lo comuniquen a este Juzgado y procedan a su detención.

Madrid, 31 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Coronel Juez instructor (firmado).
(Núm. 1.316) (B.—329)

"Industrias Canivell" Ltda.

Don Alejandro Santamaría y Rojas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta Capital,

Certifico: Que don Vicente Lantero y Fernández Nespral, como Delegado del Consejo de Administración de «Industrias Canivell» Ltda., domiciliada en Madrid, calle de López de Hoyos, número 45, ha comparecido ante mí, para hacer constar que la Empresa ha sido usurpada durante la dominación marxista, ostentando indebidamente la representación y dirección social de la misma una llamada Comisión de Investigación y Control, formada por Francisco Coria, Valentín Bou, Nicomedes Suárez y Constancio del Olmo; posteriormente, la tal Comisión se constituyó en Comité de Incautación, el cual estaba integrado por los mismos obreros que aquella, y aumentado por otro, llamado Eugenio Gómez. Después, y por dimisión de este Comité, quedó constituido otro, compuesto por los mismos individuos que el anterior, excepto Nicomedes Suárez y Constancio del Olmo, y formando parte de él Jesús Sánchez, César Ramos y Francisco Palacios. Últimamente, y hasta la liberación de Madrid, lo integraban Francisco Coria, Nicomedes Suárez, Francisco Palacios, Francisco Carazo y Lorenzo Díaz. Y habiéndose observado las formalidades exigidas por el Decreto de 15 de junio último, he procedido a levantar la oportuna Acta, y extendiendo el presente extracto de la misma, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, quienes podrán formular la oportuna oposición en escrito dirigido al propio Notario autorizante, que tiene su despacho en la calle de Valenzuela, número 8, dentro de los diez días siguientes a la inserción del presente en dicho BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.
A. Santamaría
(Núm. 1.649) (A.—110)

"Coloniales Madrid," S. A.

Calle de Embajadores, número 7

Emilio Marcos Salvador, Notario de Madrid, Arenal, 6, hago constar: Que en virtud de Acta autorizada por mí en este día, don Cecilio Gómez Fernández, de esta vecindad, en nombre de «Coloniales Madrid», S. A., ha hecho constar la incautación arbitraria de dicho establecimiento, que tuvo lugar en los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional, salvador de España, por los dependientes de la misma Maximino Patiño Mínguez, Fernando Raso y otros, habiendo observado las formalidades del Decreto de 15 de junio último.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a trece de

septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
El Notario,
Emilio Marcos
(A.—111)

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 19.169, emitida en Madrid, sobre la vida de don Angel Barnardo José Sanz Nougues, por pesetas 10.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
(A.—108)

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 29.501, emitida en 22 de julio de 1932, sobre la vida de don Celestino Aranguren Bourgon, por pesetas 50.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
(A.—109)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 58.726, a nombre de doña Pilar García Flores y López Zambrana, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).
(A.—106)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C., R., número 29.646, por 750 pesetas, fecha 9 de junio de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 12 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Interventor, Miguel Rodríguez.
(A.—102)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.
(A.—688)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52